1977195

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0003/2017
La Paz, 06 de febrero de 2017

14 FEB. 2017
D.J.

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 0243/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 005/2017 de 02 de febrero de 2017 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-DCB-S-P-No. 004/2017 – 2C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCION DISTRITAL COCHABAMBA – GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA,** con número de **CUCE: 17-0207-04-703574-2-1.**

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0257/2016, de 30 de septiembre de 2016, "Autoriza el Inicio de Contrataciones de Servicios Generales Recurrentes" gestión 2017.

Que, el Director Distrital Cochabamba de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCB 4390/2016 de 27 de diciembre de 2016, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación de Servicio Recurrente – Gestión 2017, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DCB 0857/2016, Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y copia del Anteproyecto de presupuesto gestión 2017.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0101/2017 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J.A.Calvetty C. A.N.H.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, este último modificado por el parágrafo VIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, el DBC y la Segunda Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 19 de enero de 2017 (número de confirmación 2302071), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 22 de enero de 2017 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro F. A.N.H.

Que, mediante Memorando Nº DAF UAD 0001/2017 de 26 de enero de 2017, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 01 de febrero de 2017, según el libro de registro correspondiente, se recibió Una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION JURIDICA V°B° H. Castedo P. A.N.H.

Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	MORALES MOTORS	31/01/2017	10:14

Que, el día 01 de febrero de 2017 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 005/2017 de 02 de febrero de 2017, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto **7. *Conclusiones,*** señala:

> *"7.1. El proponente* ***MORALES MOTORS de Bernardo Morales Guevara, quedo descalificado*** *al no cumplir uno de los aspectos señalados en las especificaciones técnicas".*

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto ***8. Recomendaciones***:

*"8.1 **Aprobar el presente Informe,** en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (…) sus principales funciones son: (…) d) Aprobar el Informe (…) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (…)".*

***8.2. Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-No. 004/2017 – 2C SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA,** de acuerdo al artículo 27 inciso c) del D.S. No. 0181 que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (…) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"*

***8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta,** en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (…) sus principales funciones son: (…) f) Declarar Desierto (…) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (…)".*

Que, mediante nota DAF UAD 0243/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 005/2017, de 02 de febrero de 2017, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: *c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".*

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0362/2016, de 23 de diciembre de 2016, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0362/2016, de 23 de diciembre de 2016, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-No. 004/2017 – 2C SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA GESTIÓN 2017 – SEGUNDA CONVOCATORIA,** con número de **CUCE: 17-0207-04-703574-2-1.,** en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: *"(…) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (…)".*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 005/2017 de 02 de febrero de 2017, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J.A.Calvetty C. A.N.H.

Es conforme:

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro F. A.N.H.

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrago
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS